



**BASE**  
**Laboratorio de**  
**Economías Creativas**

**Convocatoria a talleristas 2022**

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Jefatura de Economía Creativa y el Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes, a través de la subcuenta FOCULTA emiten la presente

## CONVOCATORIA 2022



### Laboratorio Móvil para talleristas

#### PRESENTACIÓN

Con el fin de acompañar y promover proyectos de emprendimiento colectivo que resguarden la diversidad cultural y biocultural, alienten la cohesión social y puedan estimular economías culturales en territorio. Este programa convoca a personas expertas en economía social y emprendimiento cultural para generar espacios pedagógicos y de encuentro para orientar las prácticas del mercado de la Cultura hacia el comercio justo, el intercambio ético, la sostenibilidad y el cooperativismo.

#### ÍNDICE

##### CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio(s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

#### CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** El proyecto **LABORATORIO MÓVIL para talleristas**, en lo sucesivo **EL PROYECTO**, es un programa de acompañamiento profesional que promueve la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, y el Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO**, para lo cual invita a personas identificadas como expertas en economía social, acompañamiento, mentoría e incubación de emprendimientos culturales colectivos en municipios de Jalisco, fuera del Área Metropolitana de Guadalajara\* (AMG).

Las personas seleccionadas participarán como facilitadoras de talleres y asesoras de proyectos del programa Laboratorio Móvil 2022. Que consta de 05 (CINCO) campamentos de 03 (TRES) días de talleres intensivos para fortalecer 05 (CINCO) emprendimientos en cada edición. En total serán 05 (CINCO) ediciones, una por cada Estación Cardinal\* (Chapala, Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande y Colotlán) y se llevarán a cabo entre AGOSTO y OCTUBRE de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS). Algunos de los contenidos que formarán parte de cada campamento son: emprendimiento social, economía circular, diseño centrado en las personas, organizar mi negocio, aspectos legales y fiscales, administración y finanzas, comunicación digital, entre otros.

Se buscará promover emprendimientos culturales colaborativos que resguarden la diversidad biocultural, alienten la cohesión social y puedan estimular economías culturales y creativas en territorios fuera del AMG.

La duración del programa es de 4 (cuatro) meses, de agosto a noviembre de 2022 (dos mil veintidós) y contempla un modelo híbrido de trabajo: con actividades presenciales y virtuales.

**SEGUNDA. - GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS\*, FRACCIONES\* (*romanos*) e INCISOS\* (*con letra minúscula*). (\*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra más pequeña entre paréntesis.

**TERCERA. - SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES:** A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

## CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

**CUARTA.** -Las personas que resulten seleccionadas en virtud de la presente convocatoria, formarán el equipo de facilitadores y asesores de los *campamentos\** mencionados en el apartado anterior, que ocurrirán entre AGOSTO y NOVIEMBRE de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS). Para tal efecto:

Se seleccionarán 4 (CUATRO) perfiles, quienes serán beneficiarios del programa y recibirán:

- I. Un estímulo económico de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**QUINTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:**  
La convocatoria contempla el otorgamiento de un **ESTÍMULO** económico de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** a los perfiles que resulten seleccionados, en el entendido de que dicho estímulo se entregará POR PERSONA.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**

Partida Presupuestal Afectada: **4424** "Ayudas a proyectos culturales y artísticos" con cargo a **EL FIDEICOMISO**.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL A AFECTAR	
13	083	452	445	01	7511	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo

					4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".
<p>NOTA: La partida <b>7511</b> corresponde a Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación para su ejercicio corresponde a la partida <b>4424</b>.</p> <p><i>* Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.</i></p>						

**CAPÍTULO III.  
REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

<p><b>SEXTA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.</b></p> <p>I. Las personas que deseen participar en la presente convocatoria, deberán contemplar lo siguiente:</p> <p>a) Que su participación será como responsable de talleres y asesorías en los campamentos de Laboratorio Móvil durante 4 (cuatro) meses, de agosto a noviembre 2022 (dos mil veintidós) y contempla un modelo híbrido de encuentro: con actividades presenciales y virtuales.</p> <p>b) Que durante los campamentos facilitarán talleres de su expertise a proyectos fuera del AMG , para lo cual deberán desplazarse al municipio de cada edición en el siguiente orden:  <u>Chapala:</u> 25, 26 y 27 agosto  <u>Zapotlán:</u> 1, 2 y 3 de septiembre  <u>Lagos de Moreno:</u> 8, 9 y 10 de septiembre  <u>Puerto Vallarta:</u> 22, 23 y 24 de septiembre  <u>Colotlán:</u> 29, 30 y 1 de septiembre  *fechas sujetas a cambios.</p> <p>c) También brindarán asesoría virtual a los emprendimientos seleccionados en la convocatoria Base: Laboratorio 2022. Laboratorio Móvil, durante octubre.</p> <p>d) Se le requerirán reportes de avances por campamento y por asesoría y habrá un seguimiento de su participación como responsable de talleres y asesorías.</p> <p>II. Requisitos</p> <p>a) Podrán aplicar como responsables de talleres y asesorías que brindarán acompañamiento a proyectos fuera del AMG:</p> <p>a.1. Personas identificadas como expertas en planeación, coordinación, ejecución y desarrollo de proyectos productivos en entornos rurales y ciudades intermedias, economía social, modelos de negocio y emprendimiento para el sector cultural, interesadas en participar como Talleristas en el programa Laboratorio Móvil.</p> <p>a.2. Profesionales con una trayectoria comprobable en formación, acompañamiento y mentoría para el emprendimiento de iniciativas culturales con espíritu cooperativista.</p> <p>a.3. Personas con experiencia como docentes a nivel universitario en su campo de expertise.</p> <p>a.4. Se deberá contar con registro en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y contar con un régimen fiscal que le permita expedir comprobantes fiscales en caso de ser beneficiados.</p> <p>a.5. Personas con disponibilidad para trasladarse y participar en 05 (CINCO) campamentos en los puntos de Cultura Cardinal (Chapala, Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande y Colotlán) a realizarse entre AGOSTO y OCTUBRE de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)</p>
--

#### **SÉPTIMA. - MECANISMO DE INSCRIPCIÓN.**

Las solicitudes se recibirán de manera digital desde la publicación de la convocatoria y hasta el **12 de agosto de 2022** Se deberán seguir estos pasos:

- I. Leer instrucciones y llenar el formulario de aplicación: <https://forms.gle/JhCEUp4txBs2hTdD9>. Se solicitarán los archivos descritos en la DISPOSICIÓN NOVENA de esta convocatoria.
- II. Se asignará un folio único a cada solicitud recibida, mismo que será notificado por correo. De esta forma se acreditará la recepción de la aplicación. Es responsabilidad de los participantes solicitar el folio en caso de no haberlo recibido, ya que será su confirmación de participación. No se recibirán postulaciones después de la fecha de cierre de esta convocatoria y no se considerará como entregado ningún envío por correo, WeTransfer, Dropbox, Google Drive o sistemas similares. Una vez ingresada la solicitud para su evaluación, no podrá ser modificada.

#### **CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN**

**OCTAVA.** No será admitida la participación de:

- I. Servidores públicos de ningún nivel de gobierno que se encuentren en nómina; tampoco proyectos que formen parte de la estructura, programas o actividades de instituciones públicas y cualquier nivel de gobierno. Tampoco podrán participar servidores públicos de ningún nivel de gobierno que se encuentren en nómina, ni contratados por honorarios o por fideicomiso ni proyectos que formen parte de la estructura, programas o actividades de instituciones públicas y cualquier nivel de gobierno.
- II. Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación señalada en la **DISPOSICIÓN NOVENA** de esta convocatoria.
- III. Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de **LA SECRETARÍA**, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar, sin embargo, solamente podrán verse favorecidos en una convocatoria, es decir, no podrán ser beneficiarios de múltiples convocatorias emitidas por la misma dependencia.

#### **CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

##### **NOVENA.- LLENADO DEL FORMULARIO**

- I. El expediente completo de la persona solicitante se enviará a través de un formulario digital. Es importante que la persona responsable revise, antes de enviar su aplicación, que su documentación esté completa y legible y que contenga los siguientes documentos:
  - a) Portafolio (peso máximo 5MB):
    - a.1. Archivos en PDF o JPG, videos, o enlaces a sitio web propios, sobre experiencias anteriores y evidencias de sus intereses y trayectoria, máximo 3 (tres) trabajos.
  - b) Documentación .PDF o .JPG (peso máximo 5MB):
    - b.1. Curriculum vitae de la persona aplicante.
    - b.2. Carta motivos.
    - b.3 Copia de identificación oficial vigente (credencial INE, pasaporte, cédula profesional. No se admitirá la licencia de conducir como identificación oficial).
    - b.4. Constancia de situación fiscal no mayor a 3 meses.
    - b.5. Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses. (puede ser de luz, agua, predial, teléfono a nombre del solicitante que coincida con su registro en SAT).

##### **DÉCIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

- I. El expediente señalado en la disposición que antecede deberá ser entregado en los términos de esta convocatoria a más tardar el día **12 de agosto de 2022.**

## CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

**DÉCIMA PRIMERA.** - La selección estará a cargo de un Comité integrado por 3 (tres) personas: una persona experta en formación en Economía Social, una persona representante o quien ostente la titularidad de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y una persona representante o quien ostente la titularidad de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA**, determinado por la Jefatura de Economía Creativa de **LA SECRETARÍA**. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se designará a uno de los integrantes del Comité que tendrá voto de calidad, cuya selección se hará mediante el proceso de insaculación que realice quien ostente la titularidad de la Jefatura referida. **El proceso de selección será del 13 al 17 de agosto de 2022.**

### **DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

- I. Se tomarán los siguientes criterios para la selección:
  - a) Pertinencia y coherencia integral de la propuesta.
  - b) Trayectoria y CV de la persona participante.
  - c) Que la propuesta de taller ayude a fortalecer las habilidades de gestores y creativos en el proceso de planear la sostenibilidad económica de sus iniciativas culturales.
- II. El 50% (cincuenta por ciento) de los beneficios serán destinados a postulantes de Jalisco. En total se seleccionarán 4 (CUATRO) responsables de talleres y asesorías.

## CAPÍTULO VII. RESULTADOS

**DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

- I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente: <https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **18 de agosto de 2022.**
- II. Sin perjuicio de lo anterior, las personas seleccionadas serán notificadas a través de la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en su formulario de aplicación, a más tardar el día **18 de agosto de 2022.**

## CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

### **DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.**

- I. La entrega del estímulo estará sujeto a que la persona beneficiaria:
  - a) Presente el comprobante fiscal por el monto total de recurso correspondiente al apoyo, con los requisitos que las leyes dispongan.
  - b) Suscriba el convenio correspondiente con **LA SECRETARÍA**, en el cual se especificarán las acciones que se realizarán como parte de Laboratorio Móvil, así como las obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento. El periodo de la firma de convenios será comunicado a las personas beneficiarias con la debida oportunidad por parte de la Jefatura de Economía Creativa de **LA SECRETARÍA**. Sólo se entregará el estímulo cuando éstas hayan firmado el convenio en el tiempo previsto para ello.
  - c) Una vez suscrito el convenio y entregado el comprobante correspondiente, el trámite del recurso se hará vía la Jefatura de Recursos Financieros de **LA SECRETARÍA** y la entrega será mediante transferencia electrónica con base en las disposiciones que indique dicha instancia, y la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dentro del presente ejercicio presupuestal 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

## CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

**DÉCIMA QUINTA.** Para efecto de control y medición de resultados la comprobación se realizará atendiendo las evidencias y constancias que se desprenden del proyecto aprobado, según el expediente que integre la Jefatura de Economía Creativa de **LA SECRETARÍA**. Todas las beneficiarias deberán entregar un informe solo para el caso que lo requiera **LA SECRETARÍA** en los términos que ésta determine.

## CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

### DÉCIMA SEXTA.

- I. Al presentar su solicitud o expediente, quienes aspiran a la convocatoria aceptan sujetarse a las bases de participación del Programa y a las normas aplicables las cuales pueden ser consultadas en <https://sc.jalisco.gob.mx/>
- II. Únicamente se inscribirá una postulación por aspirante.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- IV. La recepción de solicitudes, no implica que las personas solicitantes serán beneficiadas o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- V. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

### VI. Responsabilidades de las personas que resulten seleccionadas:

- a) Deberán firmar un convenio para formalizar su ingreso a Base: Laboratorio. Laboratorio Móvil como TALLERISTAS.
- b) Aceptan y se obligan a participar en todas las sesiones de los campamentos y de mentoría individual y cumplir con las acciones acordadas en cada sesión.
- c) Acompañar como responsable de asesoría a las iniciativas que le serán asignadas por la coordinación del programa. En algunos casos será necesario desplazarse al municipio de residencia del responsable de la iniciativa asignada para las sesiones.
- d) Realizar un plan de trabajo para todas las sesiones de mentoría individual con el proyecto asignado y grupal a su cargo.
- e) Entregar reportes de avances de los campamentos y de las asesorías.
- f) Cumplir con los códigos de convivencia de **LA SECRETARÍA**, que buscan una buena relación entre todas las personas en actividades virtuales y presenciales.
- g) Cumplirán con el programa de Acción Colectiva descrito en la fracción siguiente.

### VII. Acción Colectiva

Las personas beneficiarias del programa deben incluir en su solicitud una propuesta de **Acción Colectiva** obligatoria, como un ejercicio de retribución social, que impacte en contextos inmediatos a través del arte y la cultura, sin que esto implique obligatoriamente la transmisión en canales digitales.

Esto con el fin de generar una nueva oferta cultural, guardando las medidas de resguardo y así, distinguir a Jalisco a nivel latinoamericano como referente de nuevas formas de producción y consumo cultural, al tiempo que los artistas y agentes culturales llegan a sus comunidades inmediatas, fortalecen el tejido social y dan a conocer su trabajo.

A partir del momento en que se le notifique que su propuesta ha sido beneficiada por la convocatoria **Laboratorio Móvil** se compromete a llevar a cabo una actividad de Acción Colectiva en colaboración con la Jefatura de Economía Creativa de **LA SECRETARÍA** de Jalisco, para lo cual se solicitará entregar registro de la actividad como evidencia.

La propuesta de Acción Colectiva debe considerar que:

- a) La actividad sea un ejercicio solidario con las personas de su contexto inmediato, siendo la creatividad la base y sin limitantes de formatos o canales.
- b) Se deberá hacer entrega de un registro digital de la actividad realizada.
- c) Una vez realizada la actividad y el registro se entregará una constancia de conclusión satisfactoria.
- d) No se validarán aquellas actividades que no hayan sido coordinadas de común acuerdo con la Jefatura de Economía Creativa.
- e) No se entregará la constancia de conclusión satisfactoria si no se realizan las actividades de Acción Colectiva a las que se compromete la persona beneficiaria en la firma de su convenio.
- f) Para las propuestas de Acción Colectiva se deberán cumplir las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Salud, en lo referente a la pandemia por el COVID-19.

Las modalidades de Acción Colectiva son:

- a) Presentación: en el que un artista o grupo de artistas se comportan de una manera particular para otro grupo de personas, llamado audiencia.
- b) Formación: escenario de enseñanza-aprendizaje e intercambio de saberes. Puede ser un taller, una charla o una mentoría.
- c) Jurado: cuerpo colegiado de personas especialistas, formado especialmente para evaluar y dictaminar en convocatorias de la Secretaría de Cultura.
- d) Donaciones: material que el beneficiario donará para distribución en espacios públicos, que la Secretaría de Cultura determine.
- e) Actividades de apoyo: Consistente en aquellas actividades, que, previo acuerdo con la Jefatura de Economía Creativa de LA SECRETARÍA la persona beneficiaria realizará en favor de las convocantes.

**VIII.** La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

## CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

**DÉCIMA OCTAVA.** Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **viernes 5 de agosto de 2022** (dos mil veintidós), con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga



uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

#### **DÉCIMA NOVENA. - Normatividad**

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV. Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

### **CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS**

**VIGÉSIMA.** La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de Economía Creativa  
Secretaría de Cultura**

Correo electrónico: [baselaboratorio.sc@jalisco.gob.mx](mailto:baselaboratorio.sc@jalisco.gob.mx)

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras de accesibilidad a personas con discapacidad que impidan la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: [inclusion.sc@jalisco.gob.mx](mailto:inclusion.sc@jalisco.gob.mx) o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

### **CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS**

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**todas las fechas de 2022, dos mil veintiuno**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES (VIGENCIA):** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **12 de agosto.**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** **13** al **17 de agosto de 2022.**
- III. **RESULTADOS:** a más tardar el **18 de agosto.**
- IV. **ENTREGA DE BENEFICIOS:** Dentro de los términos señalados en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA CUARTA** y demás especificaciones señaladas en la presente convocatoria.

### **CAPÍTULO XIV. GLOSARIO**

**BENEFICIO (S):** Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

**ECONOMÍA CREATIVA:** Abordada desde la perspectiva propuesta por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), donde se incluyen actividades de los sectores culturales y creativos que poseen el “potencial de fomentar el crecimiento económico, la creación de empleos y ganancias de exportación y, a la vez, promover la inclusión social, la diversidad cultural y el desarrollo humano”. Asimismo, el trabajo de la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas busca

generar iniciativas que fomenten el desarrollo de la gobernanza, el flujo de bienes y profesionales, así como también, el desarrollo sostenible; tres áreas recomendadas por UNESCO.

**ESTÍMULO:** Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2022, por lo que ve a la partida **4424**.

**PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL:** Al análisis de las metas a mediano y largo plazo para determinar las acciones y los recursos, actuales y futuros, necesarios para alcanzarlas, y que permitan a un agente cultural poder vivir del arte, la creatividad y la cultura.

**PROYECTO CULTURAL:** **Iniciativas, proyectos y propuestas de emprendimiento** que tienen como base un proceso, servicio, producto o expresión artística, creativa y/o identitaria.

**SECTOR CREATIVO:** En el programa tiene cabida cualquier proceso de la cadena de valor de cultura, relacionado con las artes plásticas, la música, el arte audiovisual, medios digitales, las artes escénicas, la literatura, la edición, la arquitectura, el diseño, las artes aplicadas y las empresas creativas. El Programa de acompañamiento trabajará principalmente con los sectores fomentados por **LA SECRETARÍA:** Artes escénicas (Danza y teatro), Lenguas y Literatura, Música y Arte Sonoro, Artes Audiovisuales, Diseño y Multidisciplina.

#### **CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ**  
Secretaria de Cultura

**LCDA. DENISSE CORONA GARCÍA**  
Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial

**LIC. MONTSERRAT LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
Jefatura de Economía Creativa

**MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ**  
Jefe Jurídico